



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
"Santo Tomás de Aquino"



Misión: "Formar profesionales altamente competitivos en la práctica odontológica con formación técnico-científica, humanística y de gestión, comprometidos con el desarrollo de la salud bucodental de la región y del país."

DICTAMEN ADM. N° 01/2026

Asunto: Justificación de Convocatoria No planificado N° 01/26 "Adquisición de Tomógrafo para la clínica de la FOUNCA". ID N° 489.780

I. ANTECEDENTES

El presente Dictamen, se realiza con motivo de establecer una Justificación relacionada a la convocatoria no planificada para el llamado MCN con ID N° 489.780.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 197/2026 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN", cuyo artículo 4° inc. I establece cuanto sigue: "Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto".

II. JUSTIFICACIÓN:

Que, considerando al ordenamiento citado, se menciona para los fines pertinentes la siguiente cronología concerniente al presente procedimiento licitatorio:

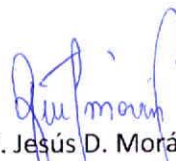
Se menciona que no se ha realizado la planificación de dicho procedimiento por no contar con la disponibilidad presupuestaria en el rubro afectado para la adquisición de equipos odontológicos, teniendo en cuenta la existencia de la nueva sede de la clínica odontológica habilitada, nos encontramos con varias necesidades en cuanto al equipamiento del mismo, de acuerdo a ello se priorizan los mismos y motivo por el cual se tuvo que realizar primeramente las reprogramaciones presupuestarias necesarias de acuerdo a los rubros afectados para cubrir los pagos correspondientes de los bienes o insumos a ser adquiridos, por dicha razón la institución a dispuesto la convocatoria una vez aprobado las reprogramaciones respetando las directrices de la ley de Contrataciones Públicas y sus Resoluciones.

III. CONCLUSIÓN

Por los hechos expuestos precedentemente, no fue posible planificar la convocatoria correspondiente y se pone a consideración lo mencionado.

Es mi dictamen




C.P. Jesús D. Morán
Administrador - Girador FOUNCA

Visión: "Ser una institución que se constituya en respuesta a las necesidades en el área de la salud bucodental a nivel regional, nacional e internacional, con una formación, técnica-científica, humanística con alto sentido de responsabilidad y sensibilidad social."

